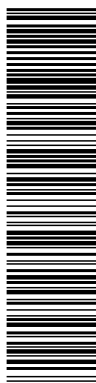


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

J.G.L.

**ACTA DE SESIÓN
ORDINARIA**

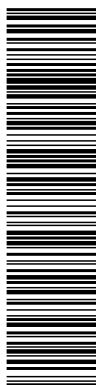
27 de febrero de 2026



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1821777-2VKGQ-HRTBC-O5C8Q-4C51AE926C7E4CE1E4CDCC28EACF0B2F5390D726) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 27 de febrero de 2026

Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE EN FUNCIONES

D. Julio Cesar Fuster Flores.

CONCEJALES

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

D. Felipe González Martín.

CONCEJAL SECRETARIO

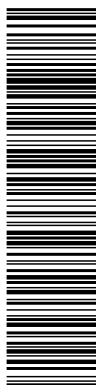
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a veintisiete de febrero de dos mil veintiséis, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Julio César Fuster Flores, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan, D. Antonio Rodríguez Osuna, Dña. Carmen Yáñez Quirós, Dña. Silvia Fernández Gómez, Dña. Ana Aragoneses Lillo

Asisten, previamente convocada por el Sr. Alcalde, la Sra. Amor Molina. Igualmente, excusan su ausencia las Sras. Iglesias Cano, Alarcón Frutos, así como, los Sres., Calle Suárez, Marín Pérez, se encuentra presente el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Carlos Jiménez Redondo.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente en funciones, D. Julio César Fuster Flores, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 19 de febrero 2026, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

La Junta de Gobierno Local fue informada de lo siguiente:

-Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes en respuesta a los daños causados por diversos fenómenos meteorológicos adversos, de especial afectación en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura (BOE de 19-02-2026).

PUNTO 3º PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LOS SERVICIOS DE CINE AL AIRE LIBRE EDICIONES 2026-2029.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafía con el siguiente tenor.

ANTECEDENTES

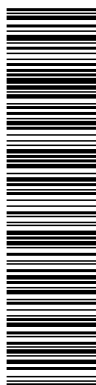
Primero.- Con fecha 19 de febrero de 2026 se inicia, por la Concejala-Delegada de Contrataciones, el procedimiento de adjudicación del contrato de los Servicios de Cine al aire libre para las ediciones 2026-2029.

Segundo.- Visto que se trata de un procedimiento de contratación de carácter plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los ejercicios 2027, 2028 y 2029 por importe total de 27.300,00 euros, a fin de atender las obligaciones derivadas de dicho contrato en las anualidades indicadas.

Tercero.- Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal emitido al efecto, en el que se pronuncia sobre la suficiencia y adecuación del crédito y sobre la procedencia de adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en los términos propuestos.

Cuarto.- De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, artículo 8, apartado segundo, se determina, entre otros extremos:

a) Que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados, pudiendo autorizar y acordar, en casos excepcionales, la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

b) Que, en el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal que afecten a dos ejercicios presupuestarios y, en todo caso, no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de Hacienda.

Quinto.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre compromisos de gastos de carácter plurianual, procede la adopción del correspondiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en especial su artículo 174, relativo a los compromisos de gastos de carácter plurianual.

Segundo.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a las competencias y funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, particularmente su artículo 8, apartado segundo, en lo referente a la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de gastos de carácter plurianual.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

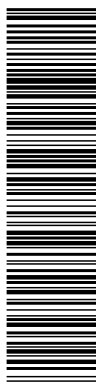
Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 27.300,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2317*22618, necesarios para la contratación de los Servicios de Cine al aire libre para las ediciones 2026-2029, distribuido en las siguientes anualidades:

– Ejercicio 2027 (ejecución): 9.100,00 euros.

– Ejercicio 2028 (ejecución): 9.100,00 euros.

– Ejercicio 2029 (ejecución): 9.100,00 euros.

Segundo.- Determinar que, para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio quedarán afectados, por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 2 del presupuesto municipal "Actuaciones de protección y promoción social", comprensiva de todos aquellos gastos y transferencias que constituyen el régimen de previsión, pensiones de funcionarios, atenciones de carácter benéfico-asistencial,

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

atenciones a grupos con necesidades especiales como jóvenes, mayores, personas con discapacidad física y tercera edad, y medidas de fomento del empleo.

Tercero.- Disponer que, una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se dé traslado a la Delegación de Hacienda a fin de que se consignen los créditos correspondientes en los Presupuestos Municipales de los ejercicios 2027, 2028 y 2029, siendo de obligado cumplimiento su inclusión, pudiendo constituir motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Establecer que, con fecha 1 de enero de cada ejercicio y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior, y que, en caso de no disponer de crédito suficiente en las partidas correspondientes, la Delegada de Hacienda dictará la resolución procedente para habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- Señalar que el compromiso de gasto futuro queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito, debiendo el órgano competente para aprobar y comprometer el gasto comunicar tal circunstancia al tercero tan pronto como se tenga conocimiento de la misma.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo, a la Delegación de Contrataciones, y a la Delegación proponente para su conocimiento y efectos procedentes.

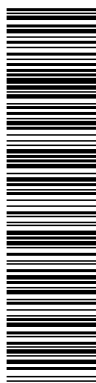
PUNTO 4º PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL CANINA DE MÉRIDA (EXPTE. 031CM.26.

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 16 de febrero de 2026 se inicia, por Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones, el procedimiento de adjudicación del Servicio de organización de la Exposición nacional e internacional Canina de Mérida, expediente 031CM.26.

Segundo.- Visto que se trata de un procedimiento de contratación de carácter plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los ejercicios 2027 y 2028 por importe total de 8.000,00 euros, a fin de atender las obligaciones derivadas de dicho contrato en las anualidades indicadas.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal emitido al efecto, en el que se pronuncia sobre la suficiencia y adecuación del crédito y sobre la procedencia de adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en los términos propuestos.

Cuarto.- De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, artículo 8, apartado segundo, se determina, entre otros extremos:

a) Que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados, pudiendo autorizar y acordar, en casos excepcionales, la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.

b) Que, en el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal que afecten a dos ejercicios presupuestarios y, en todo caso, no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de Hacienda.

Quinto.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre compromisos de gastos de carácter plurianual, procede la adopción del correspondiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en especial su artículo 174, relativo a los compromisos de gastos de carácter plurianual.

Segundo.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a las competencias y funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, particularmente su artículo 8, apartado segundo, en lo referente a la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de gastos de carácter plurianual.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 8.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4200*22612, necesarios para la contratación del Servicio de organización de la Exposición nacional e internacional Canina de Mérida (expediente 031CM.26), distribuido en las siguientes anualidades:

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

– Ejercicio 2027 (ejecución): 4.000,00 euros.

– Ejercicio 2028 (prórroga): 4.000,00 euros.

Segundo.- Determinar que, para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio quedarán afectados, por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 4 del presupuesto municipal “Actuaciones de carácter económico”, comprensiva de los gastos de actividades, servicios y transferencias dirigidos a desarrollar el potencial de los distintos sectores de la actividad económica, así como de infraestructuras básicas y de transportes, infraestructuras agrarias, comunicaciones e investigación, desarrollo e innovación.

Tercero.- Disponer que, una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se dé traslado a la Delegación de Hacienda a fin de que se consignen los créditos correspondientes en los Presupuestos Municipales de los ejercicios 2027 y 2028, siendo de obligado cumplimiento su inclusión, pudiendo constituir motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

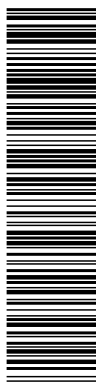
Cuarto.- Establecer que, con fecha 1 de enero de cada ejercicio y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior, y que, en caso de no disponer de crédito suficiente en las partidas correspondientes, la Delegada de Hacienda dictará la resolución procedente para habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- Señalar que el compromiso de gasto futuro queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito, debiendo el órgano competente para aprobar y comprometer el gasto comunicar tal circunstancia al tercero tan pronto como se tenga conocimiento de la misma.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo, a la Delegación proponente para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5º PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA Y GESTIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA DE ATENCIÓN A PERSONAS MIGRANTES EN LA CIUDAD DE MÉRIDA.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 8 de agosto de 2025, el Concejal Delegado de Migraciones formula propuesta para la contratación del servicio de puesta en marcha y gestión de la oficina técnica de atención a personas migrantes en la ciudad de Mérida, acompañada del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se define la necesidad a satisfacer y las condiciones técnicas del contrato.

Segundo.- Las características esenciales del contrato propuesto son las siguientes: contrato de servicios; objeto, puesta en marcha y gestión de la oficina técnica de atención a personas migrantes en la ciudad de Mérida; procedimiento de contratación, abierto; tramitación, ordinaria; sin división en lotes; presupuesto base de licitación, 169.973,52 euros IVA incluido (140.473,97 euros de base imponible y 29.499,53 euros de IVA); plazo de ejecución, dos años, con una prórroga de un año; valor estimado del contrato, 210.710,95 euros IVA excluido, con la distribución de financiación por anualidades 2025, 2026, 2027 y prórrogas 2027 y 2028 en los términos que constan en el expediente.

Tercero.- Por Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones, de fecha 26 de agosto de 2025, se acuerda iniciar el procedimiento de contratación ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, así como la incorporación al expediente de los informes jurídicos preceptivos.

Cuarto.- Una vez incorporados al expediente los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de la Delegación de Contrataciones de fecha 25 de septiembre de 2025 se aprueba el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Quinto.- Publicada la licitación en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2026, acuerda proponer declarar desierta la licitación por encontrarse el licitador ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y ESPECIALIZADOS PROGESTIÓN incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 71.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no existir más licitadores al haber sido excluidos de la licitación los otros dos licitadores que presentaron oferta.

Sexto.- La Mesa de Contratación, en la citada sesión de fecha 5 de febrero de 2026, tras examinar la documentación y las proposiciones presentadas, EMITE INFORME PROPUESTO FAVORABLE proponiendo al órgano de contratación declarar desierta la licitación del contrato de servicio para la puesta en marcha y gestión de la oficina técnica de atención a personas migrantes en

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

la ciudad de Mérida, por estar el licitador ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y ESPECIALIZADOS PROGESTIÓN incurso en prohibición de contratar y no existir más licitadores admitidos, conforme obra en el expediente.

Séptimo.- Con fecha 9 de febrero de 2026, la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su elevación a la Junta de Gobierno Local para que, en su caso, se apruebe la declaración de licitación desierta.

Octavo.- Consta que la Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en especial sus artículos 1, 28, 116, 145, 150 y concordantes, así como el artículo 71.1.c) relativo a las prohibiciones de contratar, y la regulación de la declaración de licitación desierta cuando no existen ofertas admisibles.

Segundo.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a los créditos y compromisos de gasto derivados de los contratos del sector público.

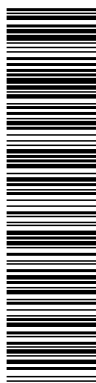
Tercero.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local respecto de las competencias y funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.

Cuarto.- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, en cuanto a la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de gastos y la tramitación de los contratos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, en uso de las atribuciones que le confiere la D.A. segunda, apartado 4 LCSP, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar desierta la licitación para la adjudicación del contrato de servicio para la puesta en marcha y gestión de la oficina técnica de atención a personas migrantes en la ciudad de Mérida, por encontrarse el licitador ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES GENERALES Y ESPECIALIZADOS PROGESTIÓN incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 71.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no existir más licitadores admitidos en el procedimiento.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Ordenar el archivo del expediente de contratación, así como la liberación del crédito retenido y del compromiso de gasto futuro adquirido para la financiación de dicho contrato, en los términos que constan en el expediente.

Tercero.- Disponer la publicación del correspondiente anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, haciendo constar la declaración de licitación desierta, en cumplimiento de la normativa de contratación del sector público.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, a la Intervención General y al servicio proponente, así como a los licitadores que participaron en la licitación, con indicación de los recursos que procedan en derecho.

Quinto.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución y efectividad del presente acuerdo, incluida la notificación a los licitadores.

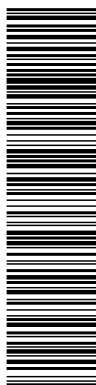
PUNTO 6º PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO ADQUISICIÓN UPS/SAI (SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA).

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor.

ANTECEDENTES

Primero.- Por el Concejal Delegado de Transformación Digital se formula propuesta para la contratación del suministro, instalación, puesta en marcha y garantía de un Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS/SAI) destinado a proteger los equipos informáticos y de comunicaciones críticos ubicados en el Centro de Proceso de Datos (CPD), acompañada del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y del informe de necesidad suscrito por técnico de Transformación Digital, en el que se define la necesidad a satisfacer.

Segundo.- Las características esenciales del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes: tipo de contrato, suministro; objeto, suministro, instalación, puesta en marcha y garantía de un Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS) destinado a proteger los equipos informáticos y de comunicaciones críticos ubicados en el CPD; procedimiento de contratación, abierto simplificado; tramitación, ordinaria; sin división en lotes; presupuesto base de licitación, 100.000,00 euros IVA incluido (82.644,63 euros de base imponible y 17.355,37 euros de IVA); valor estimado del contrato, 82.644,63 euros IVA excluido; plazo de ejecución, 90 días según pliego de prescripciones técnicas; sin posibilidad de prórroga; financiación con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2026, aplicación 9203*62600, por importe de 100.000,00 euros.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Por Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 12 de agosto de 2025 se acuerda iniciar el procedimiento de contratación, ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, así como la incorporación al expediente de los informes jurídicos preceptivos.

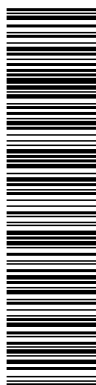
Cuarto.- Una vez incorporados al expediente los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 11 de septiembre de 2025 se aprueba el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designa a D. Juan Ramón Moya Vasco, D. Manuel Gil Álvarez y D. César Fernández Casado como responsables municipales del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndoles las facultades de dirección, comprobación, emisión de informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución, disponiéndose la publicación de su identidad en el perfil del contratante a efectos de posibles incompatibilidades y recusaciones.

Quinto.- Publicada la licitación en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se presentan proposiciones por las siguientes empresas: ALOHA NETWORKS PROVIDER SLU, DUCTOLUX S.L. y BEXTRON POWER, con los importes de licitación que constan en el expediente.

Sexto.- Valoradas las ofertas por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2025, se constata la existencia de valores desproporcionados o anormales en la oferta presentada por BEXTRON POWER, acordándose la incoación del trámite previsto para las ofertas incursas en presunción de anormalidad o temeridad.

Séptimo.- Otorgado el trámite de audiencia al licitador BEXTRON POWER, el técnico redactor del pliego técnico emite informe, con fecha de firma electrónica 13 de noviembre de 2025, de valoración de la justificación de la baja anormal o desproporcionada presentada por dicho licitador, en el que concluye que no se ha acreditado suficientemente la viabilidad de la oferta, por lo que propone rechazarla y continuar la tramitación con las proposiciones que cumplen los requisitos y presentan precios razonables.

Octavo.- A la vista del informe técnico emitido tras el trámite de justificación de la oferta incurra en presunción de anormalidad presentada por BEXTRON POWER, en el que se concluye que las explicaciones aportadas no resultan suficientes para acreditar su viabilidad, y de la valoración definitiva de las ofertas admitidas, la Mesa de Contratación, una vez aprobados ambos informes y adherida a sus conclusiones, acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de la mercantil ALOHA NETWORKS PROVIDER SLU, con CIF B06717789, por importe de 88.970,00 euros IVA incluido (73.528,93 euros de base imponible y 15.441,07 euros de IVA), al haber obtenido la mejor relación calidad-precio conforme a las puntuaciones otorgadas

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

(25,00 puntos en criterios subjetivos y 59,43 puntos en criterios objetivos, total 84,43 puntos), recogidas en el informe técnico.

Noveno.- El licitador propuesto como adjudicatario ha presentado la documentación exigida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y consta informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto emitido por la Intervención General.

Décimo.- Con fecha 25 de febrero de 2026, la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Undécimo.- Consta que la Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Duodécimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 16 de octubre de 2025, tras examinar la documentación y las proposiciones de los licitadores, EMITE INFORME PROPUESTO FAVORABLE proponiendo la adjudicación del contrato a la mercantil ALOHA NETWORKS PROVIDER SLU, por importe de 88.970,00 euros, conforme obra en el expediente.

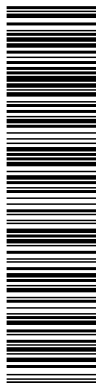
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en particular sus artículos 1, 28, 116, 131, 145, 150 y concordantes, así como los relativos a la valoración de ofertas anormales o desproporcionadas y a la adjudicación de los contratos, todo ello conforme a la Disposición Adicional 2ª al tratarse de un contrato del sector público local.

Segundo.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y al compromiso de gasto derivado de la adjudicación.

Tercero.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto de las competencias y funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.

Cuarto.- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, en lo relativo a la tramitación de los expedientes de gasto y competencia para la adjudicación de contratos.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

En uso de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN MARCHA Y GARANTÍA DE UN SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS/SAI), a la mercantil ALOHA NETWORKS PROVIDER SLU, con CIF B06717789, por haber obtenido la mayor puntuación y cumplir los requisitos establecidos en el PCAP, por importe de 88.970,00 euros IVA incluido, desglosado en 73.528,93 euros de base imponible y 15.441,07 euros de IVA, referido a un plazo de ejecución de 90 días sin posibilidad de prórroga, a ejecutar en el ejercicio 2026, conforme a la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Publicar el correspondiente anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido exigido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

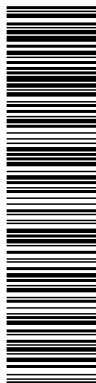
Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario ALOHA NETWORKS PROVIDER SLU y al resto de licitadores que participaron en el procedimiento, así como a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, a la Delegación proponente, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal, con indicación de los recursos que procedan en derecho.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente adjudicación, con las advertencias legales sobre las consecuencias del incumplimiento.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de adjudicación, junto con el desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en la normativa aplicable.

Séptimo.- Dar traslado a la Delegación proponente y a la de Hacienda para su conocimiento y efectos procedentes. Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución y efectividad del presente acuerdo, incluida la notificación a los licitadores.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 7º PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “SUMINISTRO DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS PARA LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor.

ANTECEDENTES

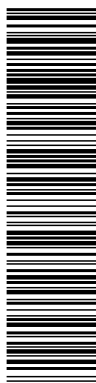
Primero.- Con fecha 12 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil Infobibliotecas S.L. del contrato de “Suministro de fondos bibliográficos para las bibliotecas municipales”, suscribiéndose el correspondiente contrato de suministro con fecha 26 de agosto de 2024, en virtud del cual el contratista se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los pliegos y demás documentos contractuales.

Segundo.- De conformidad con el contrato, el precio del suministro se fijó en 22.884,61 euros más 915,39 euros de IVA, y el plazo de ejecución se estableció en dos años, con posibilidad de una prórroga adicional de un año en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Según escrito del responsable del contrato, de fecha 19 de enero de 2026, se hace constar que la empresa adjudicataria INFOBIBLIOTECAS S.L. ha venido cumpliendo de manera correcta las obligaciones derivadas del contrato, ajustándose a las condiciones establecidas en los pliegos y en su oferta, sin incidencias relevantes, garantizando la continuidad y el normal funcionamiento del servicio bibliotecario, y se consideran acreditadas razones de interés público que justifican la prórroga del contrato, al tratarse de un suministro necesario y recurrente cuya interrupción podría perjudicar la prestación del servicio.

Cuarto.- En base a dicho informe, el Concejal Delegado de Biblioteca, con fecha 19 de enero de 2026, formula propuesta de prórroga del contrato en los mismos términos y condiciones en que fue formalizado, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio presupuestario.

Quinto.- Consta en el expediente: informe del responsable del contrato justificando la necesidad de la prórroga; propuesta de prórroga del Concejal Delegado de Biblioteca; Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 26 de enero de 2026 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga; escrito del contratista, de fecha 28 de enero de 2026, manifestando su consentimiento a la prórroga del contrato “Suministro de fondos bibliográficos para las bibliotecas municipales”.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Sexto.- Consta informe del Interventor Municipal de fecha 18 de febrero de 2026 en el que se indica que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente por importe de 9.916,65 euros en la partida 3320*22001 para financiar la prórroga correspondiente a la anualidad 2026, así como compromiso de gastos futuros aprobado por Decreto de la Delegada de Hacienda de fecha 17 de febrero de 2026 por importe de 13.883,35 euros en la misma partida, para financiar la anualidad 2027, con las correspondientes retenciones de crédito.

Séptimo.- Con fecha 19 de febrero de 2026, el titular de la Asesoría Jurídica emite informe en el que concluye que no se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato.

Octavo.- El Interventor Municipal emite informe de fiscalización limitada previa el 25 de febrero de 2026, en el que hace constar que se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, y en el Reglamento de Control Interno Municipal.

Noveno.- Con fecha 25 de febrero de 2026, la Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio emite informe en el que considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y que procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Décimo.- Consta que la Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación o, en su caso, prórroga.

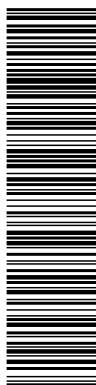
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en especial los preceptos relativos a la duración de los contratos, sus prórrogas, requisitos y límites, así como las condiciones para su validez (artículos 29 y concordantes).

Segundo.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a los compromisos de gasto derivados de la prórroga del contrato.

Tercero.- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y Reglamento de Control Interno Municipal, en lo referente a la fiscalización previa limitada del expediente.

Cuarto.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto de las competencias y funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

En uso de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Prorrogar el contrato “Suministro de fondos bibliográficos para las bibliotecas municipales”, adjudicado a Infobibliotecas S.L., por un periodo de un año, abarcando dicha prórroga desde el 26 de agosto de 2026 hasta el 25 de agosto de 2027, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato y en los mismos términos y condiciones que la adjudicación inicial.

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la prórroga, de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención de fecha 18 de febrero de 2026, con cargo a la partida presupuestaria 3320*22001 para las anualidades 2026 y 2027, condicionado en todo caso a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Tercero.- Notificar al contratista Infobibliotecas S.L. la aprobación de la prórroga del contrato, así como al Concejal Delegado de Biblioteca, a la Intervención Municipal y a la Tesorería, a los efectos oportunos.

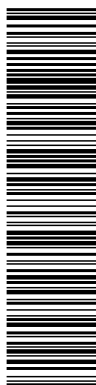
Cuarto.- Dar traslado a la Delegación proponente y a la de Hacienda para su conocimiento y efectos procedentes. Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución y efectividad del presente acuerdo, incluida la notificación a los licitadores.

PUNTO 8º PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “SUMINISTRO DE ALQUILER DE MÓDULOS PREFABRICADOS PORTÁTILES DOTADOS DE BAÑOS, ASEOS Y DUCHAS ADAPTADOS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA PARA LOS DIFERENTES ACTOS QUE SE ORGANIZAN POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 19 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil Renta de Maquinaria S.L.U. del contrato de “Suministro de alquiler de módulos prefabricados portátiles dotados de baños, aseos y duchas adaptados a personas con movilidad reducida para los diferentes actos que se organizan por parte del Excmo.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Ayuntamiento de Mérida”, suscribiéndose el correspondiente contrato con fecha 27 de agosto de 2024, en virtud del cual el contratista se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los pliegos y demás documentos contractuales.

Segundo.- De conformidad con el citado contrato, el precio del suministro de alquiler se fijó en 15.070,00 euros más 3.164,70 euros de IVA, y el plazo de ejecución se estableció en dos años, con posibilidad de dos años de prórrogas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Según escrito del responsable del contrato, de fecha 19 de diciembre de 2025, se hace constar que la empresa adjudicataria está cumpliendo las condiciones contractuales de forma diligente, conforme a lo previsto en el pliego técnico, concluyéndose que resulta oportuno proceder a la prórroga del contrato identificado con el expediente 143CM.24 por un período de doce meses, según lo recogido en el PCAP.

Cuarto.- En base a dicho informe, la Concejala Delegada de Festejos, con fecha 22 de diciembre de 2025, propone la prórroga del contrato, apoyándose en las razones expuestas en el informe técnico del responsable del contrato.

Quinto.- Consta en el expediente la siguiente documentación: informe del responsable del contrato justificando la necesidad de la prórroga; propuesta de prórroga de la Concejala Delegada de Festejos; Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 26 de diciembre de 2025 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga; escrito del contratista manifestando su consentimiento a la prórroga del contrato.

Sexto.- Obra informe del Interventor Municipal de fecha 18 de febrero de 2026 en el que se indica que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente por importe de 6.078,30 euros en la partida 3382*22609 para financiar las obligaciones derivadas de la prórroga correspondientes a la anualidad 2026, así como compromiso de gastos futuros aprobado por Decreto de la Delegada de Hacienda de fecha 17 de febrero de 2026 por importe de 12.156,40 euros en la misma partida para la anualidad 2027, con las correspondientes retenciones de crédito.

Séptimo.- Con fecha 19 de febrero de 2026, el titular de la Asesoría Jurídica emite informe en el que concluye que no se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato señalado en el encabezamiento.

Octavo.- El Interventor Municipal emite informe de fiscalización limitada previa de fecha 24 de febrero de 2026, en el que hace constar que se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, y en el Reglamento de Control Interno Municipal.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Noveno.- La Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio emite informe de fecha 25 de febrero de 2026 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Décimo.- Consta que la Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación o, en su caso, prórroga.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, especialmente los preceptos relativos a la duración de los contratos, sus prórrogas, requisitos y límites, así como las condiciones para su validez (artículo 29 y concordantes), conforme a la Disposición Adicional 2ª al tratarse de contrato del sector público local.

Segundo.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a los compromisos de gasto derivados de la prórroga del contrato.

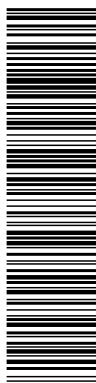
Tercero.- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y Reglamento de Control Interno Municipal, en lo referente a la fiscalización previa limitada del expediente.

Cuarto.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto de las competencias y funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.

En uso de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Prorrogar el contrato “Suministro de alquiler de módulos prefabricados portátiles dotados de baños, aseos y duchas adaptados a personas con movilidad reducida para los diferentes actos que se organizan por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mérida”, adjudicado a Renta de Maquinaria S.L.U., por un período de un año, abarcando dicha prórroga desde el 27 de agosto de 2026 hasta el 26 de agosto de 2027, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato y en los mismos términos y condiciones que la adjudicación inicial.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la prórroga de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención de fecha 18 de febrero de 2026, con cargo a la partida presupuestaria 3382*22609 para las anualidades 2026 y 2027, condicionado en todo caso a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Tercero.- Notificar al contratista Renta de Maquinaria S.L.U. la aprobación de la prórroga del contrato, así como a la Concejala Delegada de Festejos, a la Intervención Municipal y a la Tesorería, a los efectos oportunos. Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución y efectividad del presente acuerdo, incluida la notificación a los licitadores.

PUNTO 9º PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LOS CENTROS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor.

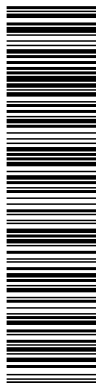
ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 14 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación a la entidad mercantil Comercializadora de Electricidad y Gas del Mediterráneo S.L. del contrato de “Suministro de gas natural para los centros, dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Mérida”, suscribiéndose el correspondiente contrato de suministro con fecha 10 de julio de 2024, en virtud del cual el contratista se comprometía a ejecutarlo con estricta sujeción a los pliegos y demás documentos contractuales.

Segundo.- De conformidad con el contrato, el precio del suministro se fijó en 141.906,14 euros más 29.800,30 euros de IVA al año, y el plazo de ejecución se estableció en dos años, con posibilidad de dos años de prórrogas en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Según escrito del responsable del contrato, de fecha 20 de enero de 2026, se hace constar que el contrato con referencia 390CM.23 concluye el 9 de julio de 2026, que la nueva licitación no se ha resuelto a día de hoy, y que, tal como recoge el PCAP, este contrato admite dos años de prórroga, siendo imprescindible prorrogar el servicio prestado por la empresa adjudicataria tanto por razones de garantía del suministro a todas las instalaciones y dependencias del Ayuntamiento que lo necesiten como por el cumplimiento de la reglamentación aplicable.

Cuarto.- En base a dicho informe, la Concejala Delegada de Urbanismo, con fecha 20 de enero de 2026, propone la prórroga del contrato, apoyándose en las razones expuestas en el informe técnico del responsable del contrato.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Quinto.- Consta en el expediente: informe del responsable del contrato justificando la necesidad de la prórroga; propuesta de prórroga de la Concejala Delegada de Urbanismo; Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 22 de enero de 2026 por la que se acuerda el inicio del procedimiento de prórroga; escrito del contratista, de fecha 3 de febrero de 2026, manifestando su consentimiento a la prórroga del contrato “Suministro de gas natural para los centros, dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Mérida”.

Sexto.- Obra informe del Interventor Municipal de fecha 17 de febrero de 2026 en el que se indica que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente por importe de 82.514,48 euros en la partida 9206*22102 para financiar las obligaciones derivadas de la prórroga en la anualidad 2026, así como compromiso de gastos futuros aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023, con retención de crédito en la misma partida para la anualidad 2027.

Séptimo.- Con fecha 19 de febrero de 2026, el titular de la Asesoría Jurídica emite informe en el que concluye que no se aprecia obstáculo legal para acordar la prórroga del contrato señalado en el encabezamiento.

Octavo.- El Interventor Municipal emite informe de fiscalización limitada previa de fecha 24 de febrero de 2026, en el que hace constar que se han verificado de conformidad los extremos básicos de comprobación establecidos en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, y en el Reglamento de Control Interno Municipal.

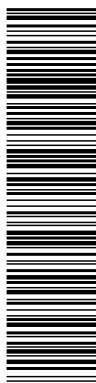
Noveno.- La Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio emite informe de fecha 25 de febrero de 2026 en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Décimo.- Consta que la Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación o, en su caso, prórroga.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, especialmente los preceptos relativos a la duración de los contratos, sus prórrogas, requisitos y límites, así como las condiciones para su validez (artículo 29 y concordantes), y la Disposición Adicional 2ª al tratarse de contrato del sector público local.

Segundo.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y a los compromisos de gasto derivados de la prórroga del contrato.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y Reglamento de Control Interno Municipal, en lo referente a la fiscalización previa limitada del expediente.

Cuarto.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, respecto de las competencias y funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.

En uso de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Prorrogar el contrato “Suministro de gas natural para los centros, dependencias e instalaciones del Ayuntamiento de Mérida”, adjudicado a Comercializadora de Electricidad y Gas del Mediterráneo S.L., por un período de un año, abarcando dicha prórroga desde el 10 de julio de 2026 hasta el 9 de julio de 2027, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato y en los mismos términos y condiciones que la adjudicación inicial.

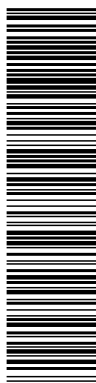
Segundo.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la prórroga de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención de fecha 17 de febrero de 2026, con cargo a la partida presupuestaria 9206*22102 para las anualidades 2026 y 2027, condicionado en todo caso a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Tercero.- Notificar al contratista Comercializadora de Electricidad y Gas del Mediterráneo S.L. la aprobación de la prórroga del contrato, así como a la Concejala Delegada de Urbanismo, a la Intervención Municipal y a la Tesorería, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Dar traslado a la Delegación proponente y a la de Hacienda para su conocimiento y efectos procedentes. Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución y efectividad del presente acuerdo, incluida la notificación a los licitadores.

PUNTO 10º.- ASUNTOS VARIOS

A).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN DE COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA EL PATROCINIO DEL EVENTO



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DEPORTIVO "STREET BASKET" DE LA FUNDACIÓN JOSÉ MANUEL CALDERÓN (EXPTE. 042CM.26).

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafía con el siguiente tenor.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 23 de febrero de 2026 se inicia, por Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones, el procedimiento de adjudicación del contrato de patrocinio del evento deportivo "Street Basket" de la Fundación José Manuel Calderón, expediente 042CM.26.

Segundo.- Visto que se trata de un procedimiento de contratación de carácter plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los ejercicios 2027, 2028 y 2029 por importe total de 4.200,00 euros, a fin de atender las obligaciones derivadas de dicho contrato en las anualidades indicadas.

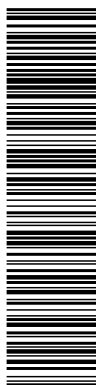
Tercero.- Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal emitido al efecto, en el que se pronuncia sobre la suficiencia y adecuación del crédito y sobre la procedencia de adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en los términos propuestos.

Cuarto.- De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, artículo 8, apartado segundo, se determina, entre otros extremos:
a) Que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados, pudiendo autorizar y acordar, en casos excepcionales, la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.
e) Que, en el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal que afecten a dos ejercicios presupuestarios y, en todo caso, no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de Hacienda.

Quinto.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre compromisos de gastos de carácter plurianual, procede la adopción del correspondiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en especial su artículo 174, relativo a los compromisos de gastos de carácter plurianual.



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Segundo.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las competencias y funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, particularmente su artículo 8, apartado segundo, en lo referente a la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de gastos de carácter plurianual.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

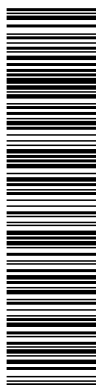
Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 4.200,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3401*22602, necesarios para la contratación del patrocinio del evento deportivo "Street Basket" de la Fundación José Manuel Calderón (expediente 042CM.26), distribuido en las siguientes anualidades:

- Ejercicio 2027 (ejecución): 1.400,00 euros.
- Ejercicio 2028 (ejecución): 1.400,00 euros.
- Ejercicio 2029 (ejecución): 1.400,00 euros.

Segundo.- Determinar que, para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio quedarán afectados, por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal "Producción de bienes públicos de carácter preferente", comprensiva de todos los gastos en relación con la sanidad, educación, cultura, ocio y tiempo libre, deporte, y aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida.

Tercero.- Disponer que, una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se dé traslado a la Delegación de Hacienda a fin de que se consignen los créditos correspondientes en los Presupuestos Municipales de los ejercicios 2027, 2028 y 2029, siendo de obligado cumplimiento su inclusión, pudiendo constituir motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Establecer que, con fecha 1 de enero de cada ejercicio y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior, y que, en caso de no disponer de crédito suficiente en las partidas correspondientes, la Delegada de Hacienda dictará la resolución procedente para habilitar los créditos que resulten necesarios.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Quinto.- Señalar que el compromiso de gasto futuro queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada anualidad, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito, debiendo el órgano competente para aprobar y comprometer el gasto comunicar tal circunstancia al tercero tan pronto como se tenga conocimiento de la misma.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo, a la Delegación de Contrataciones y a la Delegación proponente para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “SERVICIO DE PRIMERA ASISTENCIA SANITARIA DESTINADO A LAS ACTIVIDADES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES”.

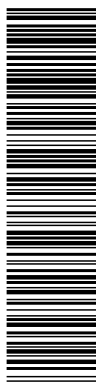
Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 5 de mayo de 2025, el Concejal Delegado de Deportes, D. Antonio Marín Pérez, formula propuesta para la contratación del Servicio de Primera Atención Sanitaria destinado a cubrir las necesidades de las escuelas municipales y actividades deportivas gestionadas por el Ayuntamiento de Mérida, reguladas en la Ordenanza de tasas por el acceso a las instalaciones deportivas municipales, artículo 7, epígrafe 3, acompañada del correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- Las características esenciales del contrato son las siguientes: tipo de contrato, servicio; objeto, Servicio de Primera Atención Sanitaria para escuelas municipales y actividades deportivas del Ayuntamiento de Mérida; procedimiento de contratación, abierto; tramitación, ordinaria; sin división en lotes; presupuesto base de licitación, 10.000,00 euros IVA exento (conforme a la Ley 37/1992 del IVA, artículo 20, uno, 2º y 3º); valor estimado del contrato, 20.000,00 euros IVA exento; plazo de ejecución, dos años, con posibilidad de una prórroga de un año; financiación distribuida por anualidades 2025 a 2029 según fases de ejecución detalladas en el expediente.

Tercero.- Por Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 9 de mayo de 2025 se acuerda iniciar el procedimiento de contratación, ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la incorporación de los informes jurídicos preceptivos al expediente.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cuarto.- Una vez incorporados los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 3 de junio de 2025 se aprueba el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Quinto.- Publicada la licitación en el perfil del contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se presentan proposiciones por POLICLINICA DIANA, S.L. (NIF B06799811) y POLICLÍNICAS SAN BLAS, S.L. (NIF B72852809).

Sexto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 16 de diciembre de 2025, tras examinar la documentación y proposiciones de los licitadores, EMITE INFORME PROPUESTO FAVORABLE proponiendo la adjudicación del contrato a POLICLÍNICA DIANA, S.L., por importe de 9.600,00 euros IVA exento, al obtener la mejor puntuación total (62 puntos: 17 en juicios de valor y 45 en oferta económica), por delante de POLICLÍNICAS SAN BLAS, S.L. (35,72 puntos).

Séptimo.- Requerida POLICLÍNICA DIANA, S.L. para aportar la documentación administrativa previa a la adjudicación (artículo 140.1 LCSP), y transcurrido el plazo sin que haya presentado documentación alguna por los medios establecidos, se le notifica con fecha 26 de enero de 2026 la exclusión del procedimiento por retirada tácita de su oferta, conforme al Pliego y artículo 150.2 LCSP.

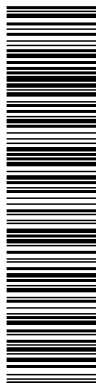
Octavo.- Con fecha 26 de enero de 2026, se resuelve excluir a POLICLÍNICA DIANA, S.L. y se requiere a POLICLÍNICAS SAN BLAS, S.L., como siguiente licitadora por orden de prelación, para aportar documentación en plazo de diez días hábiles.

Noveno.- Igualmente requerida POLICLÍNICAS SAN BLAS, S.L., transcurrido el plazo sin aportar documentación alguna por los medios establecidos, se le notifica con fecha 21 de febrero de 2026, no existiendo más licitadores admitidos por orden de prelación de la Mesa de Contratación.

Décimo.- Con fecha 25 de febrero de 2026, la Jefa de Sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta considerando que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida y que procede declarar desierta la licitación ante la falta de licitadores solventes.

Undécimo.- La Concejala Delegada de Contrataciones tiene delegadas, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023, las competencias para la tramitación de expedientes de contratación hasta el momento de la adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Primero.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, especialmente artículos 140, 145, 150 y 152 relativos a la documentación administrativa, exclusión de licitadores y declaración de licitación desierta por falta de ofertas válidas, conforme a la Disposición Adicional 2ª.

Segundo.- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, artículo 20, en cuanto a la exención aplicable al servicio.

Tercero.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto de la liberación de créditos y compromisos de gasto.

Cuarto.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto a competencias de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar desierta la licitación para la adjudicación del contrato “Servicio de Primera Asistencia Sanitaria destinado a las actividades de la Delegación de Deportes”, porque ninguna de las dos empresas licitadoras ha cumplido los requisitos exigidos en el PCAP para proponer la adjudicación, al no presentar la documentación justificativa de las circunstancias de las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

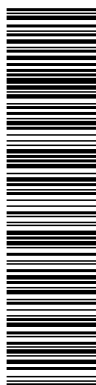
Segundo.- Ordenar el archivo del expediente, así como la liberación del crédito retenido y del compromiso de gasto futuro adquirido para la financiación de dicho contrato, en los términos previstos en el expediente.

Tercero.- Publicar el correspondiente anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, dando cuenta de la declaración de licitación desierta.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, y a la Delegación de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes.

Quinto.- Encomendar a la Delegación de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

C).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS PARA EL CONTRATO DE RELEVO DEL PUESTO DE TRABAJO 0065L1.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor.

ANTECEDENTES

Primero.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos formula propuesta por la que se inicia el proceso para la realización del contrato de relevo del puesto de trabajo nº 0065L1, ocupado por D. José Ignacio Domínguez Flores.

Segundo.- Visto que se trata de un procedimiento con gasto plurianual, resulta necesario comprometer créditos del presupuesto del ejercicio 2027 por importe total de 29.466,99 euros, a fin de atender las obligaciones derivadas de dicho contrato de relevo en la anualidad indicada.

Tercero.- Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal emitido al efecto, en el que se pronuncia sobre la suficiencia y adecuación del crédito y sobre la procedencia de adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual en los términos propuestos.

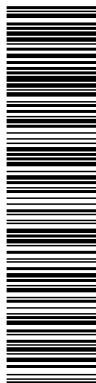
Cuarto.- De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, artículo 8, apartado segundo, se determina, entre otros extremos:
a) Que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados, pudiendo autorizar y acordar, en casos excepcionales, la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.
e) Que, en el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal que afecten a dos ejercicios presupuestarios y, en todo caso, no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de Hacienda.

Quinto.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre compromisos de gastos de carácter plurianual, procede la adopción del correspondiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en especial su artículo 174, relativo a los compromisos de gastos de carácter plurianual.

Segundo.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las competencias y funcionamiento de la Junta de Gobierno Local.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Tercero.- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigentes, particularmente su artículo 8, apartado segundo, en lo referente a la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de gastos de carácter plurianual, especialmente en materia de personal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 29.466,99 euros para la realización del contrato de relevo del puesto de trabajo nº 0065L1 de D. José Ignacio Domínguez Flores, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del ejercicio 2027:

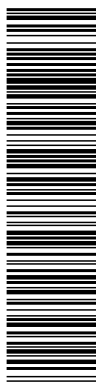
- Partida 9201/13000: 13.202,66 euros.
- Partida 9201/13002: 9.172,76 euros.
- Partida 9201/16000: 7.091,57 euros.

Segundo.- Determinar que, para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero del ejercicio 2027 quedarán afectados, por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 1 del presupuesto municipal "Servicios Públicos Básicos", comprensiva de todos aquellos gastos originados por los servicios públicos básicos que, con carácter obligatorio, deben prestar los municipios por sí o asociados, con arreglo al artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Disponer que, una vez aprobado el presente compromiso de gasto, se dé traslado a la Delegación de Hacienda a fin de que se consignen los créditos correspondientes en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2027, siendo de obligado cumplimiento su inclusión, pudiendo constituir motivo de impugnación la no inclusión de los créditos comprometidos.

Cuarto.- Establecer que, con fecha 1 de enero de 2027 y con motivo de la apertura del ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior, y que, en caso de no disponer de crédito suficiente en las partidas correspondientes, la Delegada de Hacienda dictará la resolución procedente para habilitar los créditos que resulten necesarios.

Quinto.- Señalar que el compromiso de gasto futuro queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la anualidad 2027, quedando suspendida automáticamente la tramitación del gasto correspondiente en tanto no se habilite el crédito, debiendo el órgano competente para aprobar y comprometer el gasto comunicar tal circunstancia al tercero tan pronto como se tenga conocimiento de la misma.

**MÉRIDA**
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo, a la Delegación de Contrataciones y a la Delegación proponente para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, D. Julio César Fuster Flores, se ordena levantar la misma, siendo las 12 horas y 15 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario CERTIFICO.